

Número: 53

AUMENTO DE CAPITAL



Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA

ÑIA LUNISOL S. A. - - - - -

CUANTIA: \$ 298'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día, lunes treinta y uno de enero de mil novecientos

noventa y cuatro, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO,

Abogado y Notario Sexto del cantón, comparece el se-

ñor INGENIERO GABRIEL PONCE SUAREZ, quien declara ser

ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y -

residencia en esta ciudad, en su calidad de GERENTE

GENERAL y representante legal de la compañía LUNISOL

S. A.; el compareciente a quien de conocer doy fé, -

se declara capaz para obligarse y contratar. Bien ins-

truido en el objeto y resultados de la presente es-

critura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,

a la que concurre con entera libertad y para su o-

torgamiento me hizo entrega de la minuta que es del

texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO. -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -

dígnese autorizar una que contenga el aumento de ca-

pital y reforma de estatutos de la compañía LUNISOL -

S. A., que el compareciente otorga en los términos si-

guientes: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE. -

INGENIERO GABRIEL PONCE SUAREZ, en calidad de Gerente

General y representante legal de la compañía LUNISOL -

S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General

de Socios de la compañía, celebrada el once de -

enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - -

SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S . - -

Dos. uno.- La compañía LUNISOL S. A., se constitu-

yó mediante escritura pública que autorizó el No-

tario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz -

Casquete, el siete de agosto de mil novecientos -

noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el tres de septiembre del -

mismo año, con un capital inicial de dos millones

de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias

y nominativas de un valor nominal de mil sucres

cada una. - - - - -

Dos. Dos.- La Junta General de accionistas de la

compañía LUNISOL S. A., en sesión celebrada el -

once de enero de mil novecientos noventa y cua-

tro, resolvió aumentar el capital de la compañía

en doscientos noventa y ocho millones de sucres

más, para fijarlo así en la cantidad de trescien

tos millones de sucres, reformar el contrato cons

titutivo y el estatuto social de la compañía. - -

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS. -

Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Ga-

briel Ponce Suárez, en su calidad de Gerente Ge-

neral y representante legal de la mencionada com-

pañía ejecutando lo resuelto por la Junta General

de Socios celebrada el día once de enero de mil



novecientos noventa y cuatro. DECLARA:

Uno) Aumentado el Capital de la Compañía en ~~NOVECENTOS~~

NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, de ~~la suma~~ ^{la suma}

dos el capital actual, más el aumento, el capital de

la compañía quede fijado en la suma de TRESCIENTOS MI

LLONES DE SUCRES. - - - - -

Dos) Que dicho aumento se divide en doscientas noventa

y ocho mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de

un mil sucres cada una. - - - - -

Tres) Que el aumento se paga en su totalidad mediante

la capitalización de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES -

DE SUCRES, que se deberán tomar de la cuenta Aportes de

Accionistas. - - - - -

Cuatro) Que las acciones que resulten de dicho aumento,

se suscriben de la siguiente manera: La compañía ~~CEVAT~~

S.A., la cantidad de doscientos noventa y siete mil cua

trocientos cuatro acciones, la señora Adriana Illingworth

de Fiore, la cantidad de doscientos noventa y ocho ac-

ciones, el Ingeniero Oscar Illingworth Guerrero, la can-

tidad de ciento cuarenta y nueve acciones, el Doctor -

Galo García Carrión, la cantidad de ciento cuarenta y

nueve acciones. - - - - -

Cinco) Reformada la cláusula sexta de la escritura pú-

blica que contiene el acto de constitución de la com-

pañía, y los artículos quinto y séptimo del estatuto -

social en los términos exactos que constan en el Acta

de Junta General de Accionistas de LUNISOL S. A., cele

brada en la fecha indicada, cuya copia certificada acompa-

1 No a la presente para que forme parte de la
2 escritura. - - - - -

3 Seis) Que la nacionalidad de todos los socio-
4 nistas es ecuatoriana. - - - - -

5 CUARTA: DECLARACION JURADA.-

6 El Ingeniero Gabriel Ponce Suárez, en su cali-
7 dad de Gerente General y representante legal -
8 de la compañía LUNISOL S. A., bajo juramento -
9 declara que ha verificado las cifras del aumen-
to de capital, que las mismas se ajustan a -

11 las cuentas y contabilidad de la compañía y
12 que coinciden con el aumento resuelto. - - - -

13 Autorice usted, señor Notario, la escritura -

14 pública con las formalidades de ley, agregue

15 la nota de mi nombramiento como Gerente Gene-

16 ral de LUNISOL S. A., así como la copia cer-

17 tificada del Acta de Junta General de Socios

18 de la compañía del once de enero de mil no-

19 vecientos noventa y cuatro, documentos estos -

20 que acompaño. Firma Doctor Galo García Carrión

21 Registro número cuatro mil doscientos cuarenta

22 y dos. - - - - -

23 Para el otorgamiento de la presente es-

24 critura, se observaron los preceptos legales

25 del caso. Quedan agregados los documentos -

26 habilitantes exigidos por la ley. Leída que

27 le fué la presente escritura de Aumento de

28 Capital y Reforma de Estatutos Socia

Guayaquil, septiembre 16 de 1.991 /



Señor

Gabriel Ponce Suárez,

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LUNISOL S.A. -constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 7 de agosto de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 3 de septiembre del mismo año en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo séptimo de su Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Abg. Raúl Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 16 de septiembre de 1.991 /

GABRIEL PONCE SUAREZ,

Que _

H

da inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de LUNISOL S. A. , a foja 28.300, número 10.577 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.656 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
SI. 9.090⁰⁰

000005



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LUNISOL S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 11 DE ENERO DE 1.994. -

En Guayaquil, a los 11 días del mes de enero de 1.994, a las 17h00, en la oficina ubicada en el 6o. piso del Edificio CETIC, sito en Orellana 211 y Panamá, se reunieron los socios de la compañía a saber: CEVAT S.A., propietaria de 1.996 acciones, debidamente representada por su Gerente General Ing. Luis Fernando Illingworth Guerrero; Sra. Adriana Illingworth Guerrero de Fiore, propietaria de 2 acciones; Ing. Oscar Illingworth Guerrero, propietario de 1 acción; y, Dr. Galo García Carrión, propietario de 1 acción. Todas las acciones con nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 280 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: 1) Aumento de Capital Social de la compañía, y reforma del Estatuto Social. Al efecto, estando unánimemente conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión, actuando como Presidente el señor Dr. Galo García Carrión, y como Secretario de la misma el Gerente General de la compañía, Ing. Gabriel Ponce Suárez. Luego de constatar la existencia del quórum reglamentario indica que no hay impedimento legal para la celebración de la Junta, y, en tal virtud, el Presidente la declara válidamente instalada y dispone que a continuación se pase a tratar sobre el punto objeto de la sesión. Al respecto, manifiesta el señor Ing. Luis Fernando Illingworth que como es del conocimiento

13

I

de todos los presentes, durante el año 1.992 y 1.993, los accionistas han hecho aportes a una cuenta especial, destinada para hacer un aumento de capital de LUNISOL S.A. Habiéndose incrementado dicha cuenta en una suma considerable, propone a los accionistas realizar un aumento de capital de la compañía mediante la capitalización de dicha cuenta, respetando los porcentajes que cada accionista tiene actualmente en la compañía. En cuanto a la reforma del Estatuto Social, además de la que habrá que hacerse por el cambio del capital de la compañía, en vista del crecimiento de las actividades de la misma, sugiere que se reforme el Estatuto en la parte que dice relación a las facultades y responsabilidades de los administradores, introduciendo las limitaciones que la Junta crea conveniente adoptar. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos, estos es, por 2.000 votos a favor resolvió: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, de manera que, sumados el capital actual, más el aumento, el capital de la compañía quede fijado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES. 2) Que dicho aumento se divida en doscientas noventa y ocho mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. 3) Que el aumento se pague en su totalidad mediante la capitalización de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, que se deberán tomar de la cuenta Aportes de Accionistas. 4) Que las acciones que resulten de dicho aumento, se suscriban de la siguiente manera: La compañía CEVAT S.A., la cantidad de 297.404 acciones, la Sra. Adriana Illingworth de Fiore, la cantidad de 298 acciones, el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, la cantidad de 149 acciones, el Dr. Galo García Carrión, la cantidad de 149 acciones. 5) La cláusula sexta de la escritura que contiene el acto de

I

0006* 06



constitución de LUNISOL S.A., se reforma en los siguientes términos: "SEXTA.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la Ley, previa resolución de la Junta General y no podrá exceder del límite del capital autorizado. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto superior al del capital autorizado, ni emitir acciones por un valor mayor al capital pagado. El capital autorizado de la compañía se lo fija en seiscientos millones de sucres".- 6) Reformar los artículos quinto y sétimo del Estatuto Social, en los siguientes términos: En el artículo quinto, luego de la frase que dice "La representación legal será ejercida...", deberá de agregársele la frase: "dentro de las limitaciones estatutarias," el resto del artículo sigue igual. En el Artículo sétimo, se agregará el siguiente párrafo: "Esto no obstante, el Presidente y el Gerente General actuarán dentro de los siguientes límites: El Gerente General y el Presidente de la compañía, podrán actuar individualmente en actos y contratos cuya cuantía no supere los 500 salarios mínimos vitales generales. Pasada dicha cuantía, el Gerente General y el Presidente de la compañía, necesitarán actuar conjuntamente, siempre y cuando el acto o contrato no supere los 1.000 salarios mínimos vitales generales. Pasada esta última cuantía, necesitarán actuar en conjunto y con autorización de la Junta General. Para la enajenación o constitución de gravámenes de bienes inmuebles necesitarán autorización de la Junta General, cualquiera que fuere la cuantía del acto o contrato."- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso de una hora para la redacción de la

13

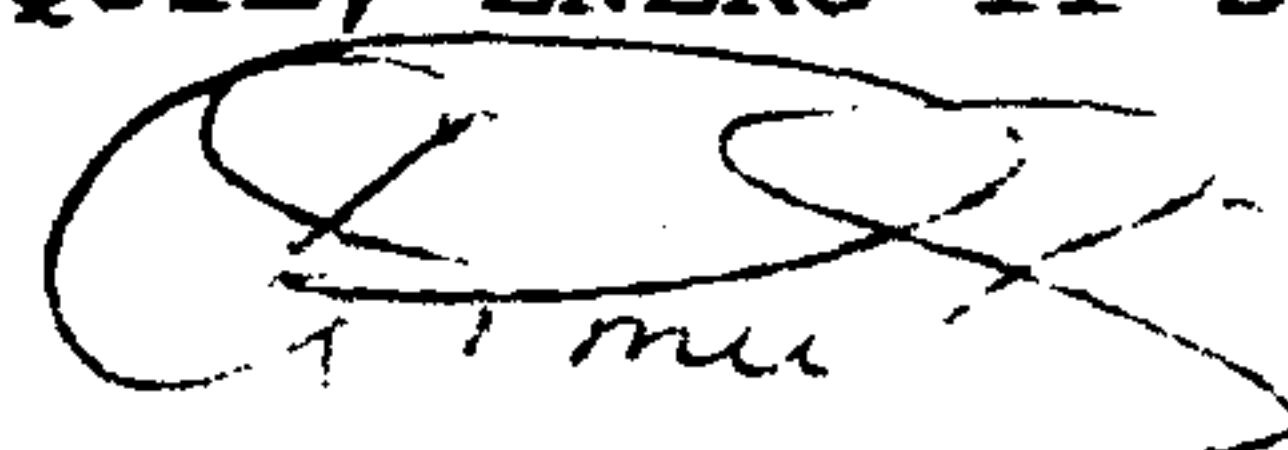
I

presente acta, luego de lo cual, es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.-

f.- CEVAT S.A. Ing. Luis Illingworth G. Gerente General f.-
Adriana Illingworth de Fiore. f.- Ing. Oscar Illingworth G.
f.- Dr. Galo García Carrión . Presidente. f.- Ing. Gabriel Ponce
Suárez.- Gerente General-Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE ME
REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, ENERO 11-DE 1.994


Ing. Gabriel Ponce Suárez
Gerente General-Secretario.

ESPACIO

EN

BLANCO

- 3 -

000007



1 les de la Compañía LUNISOL S. A., de
2 por mí el Notario, en alta voz al
3 aprueba, ratifica y firma en unidad de
4 el Notario. DOY FE. -----

[Signature]

ING. GABRIEL PONCE SUAREZ
C.I. 09-07911531
R.U.C. 0991168249001

MC.

[Signature]



Se otorgó ante mí, en fe de ello y en
- SEIS - fojas útiles signadas y
foliadas por mí, confiero esta QUINTA
COPIA, que firmo y sello el DIECIOCHO
DE FEBRERO de 1994

[Signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

20 La escritura precedente fue aprobada por la Subintendencia de
21 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
22 mediante resolución N° nueve-cuatro-dos-uno-uno-cero-
23 cero-cero-cero-nueve-tres-seis, del nueve de mar
zo de mil novecientos noventa y cuatro. -----



24 a la cual se tomó nota al margen de la respectiva matriz

25 Guayaquil, 11 de marzo de 1994

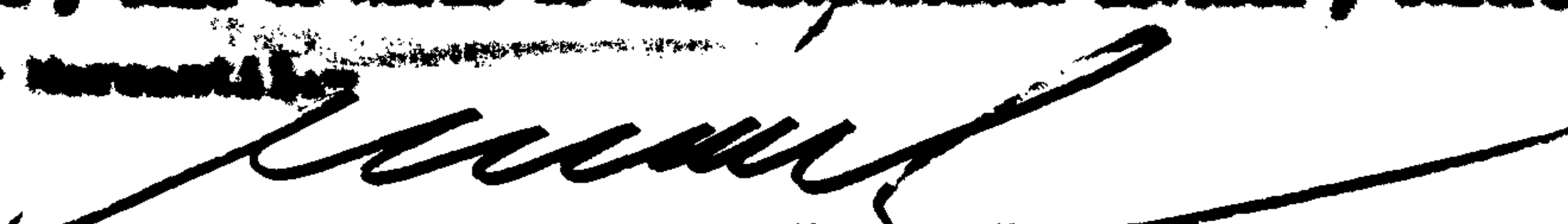
[Signature]

Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO SEXTO

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden-

de en la Resolución Nº 94-2-1-1-000000, dictada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " LINEAS - S. A. ", de folios 6.728 a 6.730, número 892 del Registro Mercantil, - Libro de Inscripciones y anotada bajo el número 6.732 del Repertorio.- Guayaquil, día y año de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 875 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, día y año de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a folio 23.731 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, día y año de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7

0000 08

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0000936, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1994, se tomo nota del Aumento de Capital y
4 Reforma del estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede al
5 Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA
6 DENOMINADA LUNISOL S.A., otorgada ante mí, el 7 de Agosto de 1991.-
7 Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28